



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00537-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea la "Plaza Coronel Elías Piña", por sus determinantes aportes para la consolidación de la Independencia Nacional.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de enero de 2018, sometida por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta Iniciativa:

Crear la "Plaza Coronel Elías Pina", para honrar y resaltar los valores patrióticos de los militares que con su lucha y sacrificios lograron y consolidaron la Independencia de la Republica Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- Constitución de la Republica.
- Ley 41-00 que crea el Ministerio de Cultura.
- Ley 139-13 que crea el Ministerio de Defensa.
- Reglamento del Senado.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- Señalamos que en esta plaza serán exhibidos pertrechos, insignias y estatuas que simbolizen los personajes y los tiempos de la independencia.; así como esta plaza será ubicada en la sede del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT), en el Municipio Comendador, Provincia Elías Pina.

- El Ministerio de Defensa establecerá la "Plaza Coronel Elías Pina", para lo cual requerirá el apoyo necesario a los Ministerios de Hacienda, de Cultura y de Obras Publicas y Comunicaciones; también el Ministerio de Defensa y la Dirección de Efemérides Patria organizarán programas educativos, conmemorativos, concursos, celebraciones, a fin de resaltar las hazañas y valores de nuestros héroes militares en la región fronteriza.
- Resaltamos que esta iniciativa ha perimido en varias ocasiones con las iniciativas Nos. 02184-2015, 02558-2016 y 00190-2017.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nurys Liranzo, Correctora y Estilo	